DOCUMENTO
.Certificado de Acuerdo: **986737 TD11.01 - Certificación 0000000001 - PL-26/05/2025-7 Actas de sesión, ordinaria de 30 de abril y extraordinaria y urgente de 16 de mayo pasados.**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **36210-384E1-B3C98**
Página 1 de 1

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 27/05/2025 11:46
2.- CARMEN ÁLVAREZ MARÍN, Alcaldesa - Presidenta, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 27/05/2025 12:32

ESTADO
FIRMADO
27/05/2025 12:32

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 986737 36210-384E1-B3C98 668244F4DE146EADDA69E52DD50FD7FC71AC0539) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/ldg

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el VEINTISÉIS DE MAYO de 2025, adoptó el siguiente ACUERDO:

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE SESIÓN, ORDINARIA DE 30 DE ABRIL Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 16 DE MAYO PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de referencia.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

La Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento, ordinaria el 30 de abril y extraordinaria y urgente el 16 de mayo pasados; autorizándose su transcripción al libro correspondiente con la siguiente rectificación en la ordinaria de 30 de abril:

En el asunto primero, "Junta General de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores (EMUREMASA). Cese y nombramiento de Consejero", se elimina el apartado correspondiente a la aprobación del acta de la sesión.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

V.º B.º- LA ALCALDESA, Carmen Álvarez Marín

En Sanlúcar de Barrameda, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.